



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2.024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 26 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" MCN N° 16/2.024. -----

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 442.163. -----
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" aprobada por Resolución N° 346/2.024". -----
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 48/2.024. -----

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 25 días del mes de setiembre de 2.024, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas comerciales pertenecientes a los oferentes CGE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, OFFICE COMPU S.A., FASACOM de GUIDO OMAR SANCHEZ ACUÑA y ITCS S.A. -----

En el mencionado acto se dejó constancia de que la empresa ITCS S.A. ha presentado póliza de garantía de mantenimiento de oferta extendida por la Aseguradora Royal, cuya denominación no fue encontrada entre las opciones desplegadas en la sección Empresa Aseguradora, por lo cual se ha completado con el nombre de la primera empresa aseguradora desplegada en el listado de manera a poder imprimir el acta. -----

También durante la realización de acto de apertura se realizó una observación:

- El propietario de la empresa GCE, deja la observación de que en la constancia de RUC del oferente FASACOM, no se encuentra vinculada la actividad de venta de equipos informáticos. -----

Con relación a la aludida observación esta será evaluada mediante la verificación documental en la etapa siguiente de la presente evaluación. -----

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y las Resoluciones DNCP N° 4.401/2.023 y 453/2024. -----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ITCS S.A.	FASACOM GUIDO OMAR SANCHEZ ACUÑA	OFFICE COMPU S.A.	CGE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.				
8.1. Personas Físicas.				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	-----	Cumple	-----	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	-----	No cumple	-----	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el	-----	No aplica	-----	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su experiencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Registro de Poderes. (*)				
8.2. Personas Jurídicas.				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	-----	Cumple	-----
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	-----	Cumple	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	-----	Cumple	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	-----	Cumple	-----
8.3. Oferentes en Consorcio.				
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	-----	-----	-----	-----
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	-----	-----	-----	-----
c. Fotocopia simple de los documentos que				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

<p>acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	-----	-----	-----	-----
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	-----	-----	-----	-----

Primeramente, en referencia a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa **GCE** se hace constar que en el acta de apertura se ha consignado el monto correspondiente a la modificación de la póliza original, la cual fue extendida por un monto de **Gs. 15.000.000**, totalizando el monto total asegurado en **Gs. 20.000.000**; por tanto, cumple con el porcentaje requerido en el PBC. -----

Y siguiendo con la verificación de los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se constata que el oferente **FASACOM** de Guido Omar Sánchez Acuña, efectivamente no tiene habilitada la venta de equipos informáticos como actividad comercial principal ni secundaria en su constancia de RUC, la cual constituye un documento de carácter sustancial por lo cual su oferta no será tenida en cuenta a continuación del presente informe, quedando por tanto descalificada. -----

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se verifica que los oferentes **CGE de Roberto Rodríguez Arias, OFFICE COMPU S.A. y ITCS S.A.**, han calificado satisfactoriamente en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial y en relación a la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte de los mismos, estos le serán solicitadas si fuere necesario en el estadio posterior de evaluación. -----

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. 1.3 del Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, dejándose constancia

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimiento, de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de las empresas: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	OFFICE COMPU S.A. Ítem N° 1	173.440.800	-----	Sin diferencias
2	ITCS S.A. Ítem N° 1, 2	258.898.000	-----	Sin diferencias
3	GCE Ítem N° 1, 2, 3, 4	356.161.750	-----	Sin diferencias

Ítem N° 1	Computadora PC - Intermedio	Correcciones aritméticas	Observaciones
OFFICE COMPU S.A.	7.226.700	0	Sin diferencias
ITCS S.A.	7.459.000	0	Sin diferencias
GCE	9.549.750	0	Sin diferencias

Ítem N° 2	Notebook - Intermedio	Correcciones aritméticas	Observaciones
OFFICE COMPU S.A.	0	0	-----
ITCS S.A.	7.262.000	0	Sin diferencias
GCE	9.365.250	0	Sin diferencias

Ítem N° 3	Impresora Láser (Blanco y negro)	Correcciones aritméticas	Observaciones
OFFICE COMPU S.A.	0	0	-----
GCE	5.500.000	0	Sin diferencias
ITCS S.A.	0	0	-----

Ítem N° 4	UPS de 1500VA	Correcciones aritméticas	Observaciones
OFFICE COMPU S.A.	0	0	-----
GCE	1.850.000	0	Sin diferencias
ITCS S.A.	0	0	-----

5. Aplicación de Margen de Preferencia

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que ninguno de los oferentes ha presentado el certificado conforme a la verificación realizada en el portal público del MIC. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. *Si luego del cotejo se comprobará la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* -----

Por tanto, según se desprende de los cuadros precedentes, se puede observar que la oferta más baja en el ítem N° 1 corresponde a la presentada por la empresa **OFFICE COMPU S.A.**; en el ítem 2 a la empresa **ITCS S.A.** y en los

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISSION: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanías críticas, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y saberes para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



ítems N° 3 y 4 la empresa **GCE**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ---

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, en el ítem 1, se observa que el precio ofertado es aceptable y se encuentra dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. -----

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **ITCS S.A.**, en el ítem 2 se observa que el precio ofertado es aceptable y se encuentra dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. -----

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **GCE**, en los ítems 3 y 4 se observan diferencias por encima del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, los precios serán declarados inaceptables y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. -----

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados y la explicación detallada de los precios ofertados por nota de fecha 08 de octubre de 2.024; al oferente **GCE** y de documentos formales al oferente **ITCS S.A.** quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. -----

En el día de la fecha 10 de octubre de 2.024, se reanuda la evaluación constatándose que se ha cumplido el plazo concedido a la empresa **GCE.**, para la remisión de los documentos de carácter formal no presentados con su oferta y la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de su oferta, sin que el mismo haya contestado dicha solicitud; por lo cual conforme a lo establecido en la norma legal y el Pliego de Bases y Condiciones, los precios son declarados inaceptables y la oferta rechazada. -----

En cuanto al oferente **ITCS S.A.** se constata que ha remitido los documentos requeridos en fecha 09 de octubre del corriente, dentro del plazo de presentación establecido por la Convocante por lo cual se procede a evaluar los mismos conforme a los siguientes criterios. -----

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para contribuyentes de IRE 2021, 2022 y 2023.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años. (2021, 2022 Y 2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

OFFICE COMPU S.A.		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{25.417.562.515}{3.751.995.646}$	6,77	cumple
2) RATIO DE SOLVENCIA				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{2.792.727.496}{36.271.701.836}$	0,08	cumple
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{650.621.094}{15.000.000.000}$	0,043	cumple

ITCS S.A.		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{64.066.189.834}{38.133.123.127}$	1,68	cumple
2) RATIO DE SOLVENCIA				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{42.818.865.825}{71.533.765.378}$	0,60	cumple
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{14.693.049.095}{9.700.000.000}$	1,51	cumple

Se adjuntan al presente informe las planillas con el detalle del análisis los montos por años de cada oferente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	OFFICE COMPU S.A.	ITCS S.A.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 Y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple	Cumple

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en [equipos informáticos, impresoras y ups] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	OFFICE COMPU S.A.	ITCS S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con un centro autorizado de la zona para soporte técnico de los equipos requeridos en los ítems 1, 2, 3.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	OFFICE COMPU S.A.	ITCS S.A.
- Constancia de la empresa representante de la marca ofertada.	Cumple	Cumple

Se verifica que los oferentes **OFFICE COMPU S.A.** y **ITCS S.A.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el ítem N° 1 y 2 del llamado respectivamente, se adjunta al presente informe las planillas de verificación de las mismas. -----

Autorización del Fabricante

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	OFFICE COMPU S.A.	ITCS S.A.
Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: - Para los ítems 1, 2 y 3 Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su	Cumple para Ítem N° 1	Cumple para Ítem N° 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISION: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

5- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	OFFICE COMPU S.A.	ITCS S.A.
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.	Cumple	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple	Cumple

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
OFFICE COMPU S.A. Ítem N° 1	173.440.800
ITCS S.A. Ítem N° 2	79.882.000

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

a – OFFICE COMPU S.A.

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y comprometidos/as con el bien común, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





b – ITCS S.A.

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2.024 para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a las Empresas: -----

- **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC N° 80013316-1; en ítem N° 1 por un monto total de **Gs. 173.440.800** (Guaraníes Ciento setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos) libre de todo gasto para la Convocante. -----
- **ITCS S.A.**, con RUC N° 80046953-4; en el ítem N° 2 por un monto total de **Gs. 79.882.000** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil) libre de todo gasto para la Convocante. -----
- Declarar desierto los ítems N° 3 y 4, debido a que ninguna de las ofertas presentadas se ajusta a las condiciones y requerimientos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. ---

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 48/2.024 para el Ejercicio Fiscal 2.024. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 14 de octubre de 2.024.-



Isidro M. Ferriol
Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 104/2.024

Pilar, 08 de octubre de 2.024.-

Señor

ITCS S.A.

Email: licitaciones@itcs.com.py

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2.024 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" ID N° 442.163**; a los efectos de solicitar los documentos formales requeridos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Autorización del Fabricante, para los ítems 1, 2 y 3
- Documentos requeridos para evaluación de capacidad financiera y capacidad técnica.
- Catálogo de especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

ISIDRO
MANUEL
FERRIOL
CAÑETE
Firmado digitalmente por
ISIDRO MANUEL
FERRIOL CAÑETE
Fecha: 2024.10.08
12:27:30 -03'00'

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: licitaciones@itcs.com.py

8 de octubre de 2024, 12:30

Buen día

Por la presente remito nota de solicitud de documentos con referencia al ID 442163.

Atentamente.

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC- UNP

 **NOTA_PEDIDO_DOC_ITCS.pdf**
264K



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISION: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 103/2.024

Pilar, 08 de octubre de 2024.-

Señor

GCE

Email: corporativogce@gmail.com

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2.024 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" ID N° 442.163**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación de los precios referenciales con los precios de su oferta, se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 3 y 4 razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados:** "..En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se solicitan además los siguientes documentos requeridos también en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Autorización del Fabricante, para los ítems 1, 2 y 3
- Documentos requeridos para evaluación de capacidad técnica.
- Catálogo de especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

ISIDRO
MANUEL
FERRIOL
CAÑETE

Firmado
digitalmente por
ISIDRO MANUEL
FERRIOL CAÑETE
Fecha: 2024.10.08
12:26:29 -03'00'

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: GCE Py <corporativogce@gmail.com>

8 de octubre de 2024, 12:30

Buen día

Por la presente remito nota de solicitud de documentos con referencia al ID 442163.

Atentamente.

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC- UNP

 **NOTA_PEDIDO_DOC_GCE.pdf**
268K



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 106/2.024

Pilar, 09 de octubre de 2.024.-

Señor

Office Compu S.A.

Email: licitacion@officecompu.com.py

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2.024 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"** ID N° 442.163; a los efectos de solicitar los documentos formales requeridos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Autorización del Fabricante, para los ítems ofertados (Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios).

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de remisión de la presente nota.

Atentamente.



Isidro
Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

14 de octubre de 2024, 10:31


Para: "Licitacion Office Compu S.A" <licitacion@officecompu.com.py>

Buen día

Por la presente se adjunta nota de solicitud de documentos correspondientes al ID N° 442.163

Atentamente.

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC- UNP

 **NOTA_PEDIDO_DOC_Office Compu S.A.pdf**
247K

Asunción, 09 de octubre de 2024

Señores
Lic. Isidro Manuel Ferriol Cañete
Coordinador UOC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Presente

Ref.: Respuesta Nota UNP-UOC No. 104/2024

Por este medio, nos dirigimos a ustedes, en el marco del llamado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" ID N° 442.163, para dar retorno a la solicitud de las siguientes documentaciones:

A continuación, detallamos los puntos observados:

- **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA.**

- 1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

R: Se adjuntan copia de las facturas y/o recepciones finales, de los años solicitados según el PBC.

- 2- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).

R: Se aclara que los bienes ofertados NO son de origen nacional, por lo que este certificado NO APLICA.

- 3- Autorización del Fabricante, para los ítems 1, 2 y 3.

R: Se adjunta Carta de Autorización del fabricante de los ítems ofertados.-

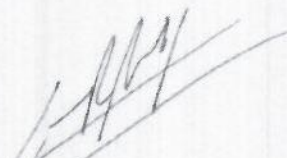
- 4- Documentos requeridos para evaluación de capacidad financiera y capacidad técnica.

R: Se adjunta copia del CCT y Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años solicitados en el PBC para validar la Capacidad Financiera y la Constancia de la empresa representante de la marca ofertada para la Capacidad Técnica.

- 5- Catálogo de especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

R: Se adjunta Catalogo de los bienes ofertados.

Sin otro particular, les saludo atentamente,



César Romeo Acosta Formoso
Director – ITCS S.A



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

1 mensaje

Cecilia Espinola <cespinola@itcs.com.py>

9 de octubre de 2024, 10:37

Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>, Licitaciones <licitaciones@itcs.com.py>

Buenos días,

En el siguiente link,  **Respuesta Nota** podrá descargar la nota de respuesta a la solicitud de documentos No. 104/2024 del llamado a MCN con ID 442163 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

Ante cualquier consulta o duda, a las órdenes!

Favor acusar recibo.

Saludos!

Cecilia Espínola**Licitaciones****ITCS S.A.****De:** Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2024 12:30**Para:** Licitaciones <licitaciones@itcs.com.py>**Asunto:** SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

Buen día

Por la presente remito nota de solicitud de documentos con referencia al ID 442163.

Atentamente.



**OFFICE
COMPU S.A.**

**Telefax: 206 176/7
205 328**

Asunción, 14 de octubre de 2024.-

Señores
Rectorado - Universidad Nacional de Pilar
Presente

REF.: (Descripción del llamado) MCN N° 16/2024 "Adquisición de Equipos
Informáticos y Otros"
ID: (Portal Contrataciones Públicas): 442163.-

De nuestra consideración:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Belinda Mercedes Castillo Amadeo, con cédula de identidad N° 449.655, se dirige a Uds., con relación a vuestra Nota UNP-UOC N° 106/2024 fechada el día 09/10/2024 y recibida vía correo electrónico el día lunes 14/10/2024, para remitirles en tiempo y forma el documento solicitado.

- Autorización del Fabricante, para los Ítems Ofertados (Cuando la Convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, producto o prestador de servicios). **Adjuntamos copia simple de la Carta de Autorización de Sol Control a Office Compu S.A. y la Carta Apostillada de la marca Acer, vigente a la apertura de la oferta.**

Atentamente,

Dra. Belinda Castillo
Presidenta
OFFICE COMPU S.A.



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163

1 mensaje

Licitacion Office Compu S.A <licitacion@officecompu.com.py>
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

14 de octubre de 2024, 11:25

Lic. Isidro

Adjunto remito el documento solicitado

Por favor dar acuse recibido

Gracias

Adriana Arce

De: Isidro Ferriol [mailto:uocrectorado@gmail.com]**Enviado el:** lunes, 14 de octubre de 2024 10:32**Para:** Licitacion Office Compu S.A <licitacion@officecompu.com.py>**Asunto:** SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442163



Buen día

Por la presente se adjunta nota de solicitud de documentos correspondientes al ID N° 442.163

Atentamente.

Lic. Isidro Ferriol

Coordinador UOC- UNP

3 adjuntos **Nota_documentos_id_442163.PDF**
122K **carta sol control.pdf**
197K **certificado de distribución SOL CONTROL 2023.pdf**
280K

ANALISIS FINANCIERO - 2023

OFFICE COMPU S.A.		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{25.417.562.515}{3.751.995.646}$	6,77	cumple
2) RATIO DE SOLVENCIA				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{2.792.727.496}{36.271.701.836}$	0,08	cumple
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{650.621.094}{15.000.000.000}$	0,043	cumple

ACTIVO CTE		PASIVO CTE	
6.002.251.248	955.810.052	2021	
12.250.079.422	1.398.092.797	2022	
7.165.231.845	1.398.092.797	2023	
25.417.562.515	3.751.995.646		

ACTIVO TOTAL		PASIVO TOTAL	
10.679.702.380	955.810.052	2021	
15.064.559.140	1.398.092.797	2022	
10.527.440.316	438.824.647	2023	
36.271.701.836	2.792.727.496		

Utilidad del Ejercicio		Capital	
287.752.921	5.000.000.000	2021	
29.562.286	5.000.000.000	2022	
333.305.887	5.000.000.000	2023	
650.621.094	15.000.000.000		

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1

Solvencia: (Pasivo Total/Activo Total): Total igual o menor a 0,80.

Rentabilidad: (Utilidad Neta/ Capital): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

ITCS S.A.		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{64.066.189.834}{38.133.123.127}$	1,68	cumple
2) RATIO DE SOLVENCIA				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{42.818.865.825}{71.533.765.378}$	0,60	cumple
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{14.693.049.095}{9.700.000.000}$	1,51	cumple

ACTIVO CTE		PASIVO CTE	
13.538.293.067	2.200.389.203	2021	
18.000.694.730	10.741.172.109	2022	
32.527.302.037	25.191.561.815	2023	
64.066.189.834	38.133.123.127		

ACTIVO TOTAL		PASIVO TOTAL	
14.545.209.881	6.235.186.525	2021	
19.041.658.999	11.280.022.391	2022	
37.946.896.498	25.303.656.909	2023	
71.533.765.378	42.818.865.825		

Utilidad del Ejercicio		Capital	
3.410.666.864	2.500.000.000	2021	
4.269.859.399	2.500.000.000	2022	
7.012.522.832	4.700.000.000	2023	
14.693.049.095	9.700.000.000		

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes

Ratio de liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1

Solvencia: (Pasivo Total/Activo Total): Total igual o menor a 0,80.

Rentabilidad: (Utilidad Neta/ Capital): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo



Lic. Isidro M. Ferrrol C.
 Coordinador - UOC
 Universidad Nacional de Písa

Especificaciones Tecnicas

<u>Caracteristicas</u>	<u>Solicitadas</u>	<u>Ofrecidas</u>	
		<u>Compu</u> <u>S.A</u>	<u>iTCS</u>
1 - Marca	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Acer	HP
2- Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Veriton X4710G	Elite Mini 805 G8
3 - Numero de Parte del fabricante del Equipo.	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	DT.VYGAL.00	
4 - Origen / Procedencia	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	1	9W5D3AV
5 - Cantidad		CHINA	EEUU 24 UNIDADES
6 - Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF).	Small Form Factor (SFF)	Mini Torre
7 - BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Cumple	Cumple
8 - Procesador	6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso de que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-Core" y performance "P-Core", este requisito mínimo debe ser cumplido con núcleos del tipo performance "P-Core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.	Cumple	Cumple
9 - Puertos de la Placa Madre	1 (un) puerto USB Tipo C 3.2 Gen 1. o superior como mínimo. 2 (dos) puertos USB Tipo A 3.2 Gen 1 o superior como mínimo. Un puerto HDMI (compatible con el monitor ofertado)	Cumple	Cumple
10 - Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo DDR4 3200 MHz como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.	Cumple	Cumple
11 - Unidad de Disco Duro	Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de Puerto Jack 3.5mm compatible con parlantes, auriculares y micrófonos Parlantes integrados e Internos.	Cumple	Cumple
12 - Tarjeta de Sonido		Cumple	Cumple
13 - Parlantes	Integrados.	Cumple	Cumple
14 - Tarjeta de video	Encapsulada al procesador. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior.	Cumple	Cumple



15 - Monitores	Pantalla Plana con entrada tipo HDMI, de la misma marca que el Gabinete. Fuente de alimentación interna con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz). Resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior. Tipo LED no menor a 21,5" y no superior a 23". Relación de aspecto 16:9	Monitor 22" Acer V227Q	Monitor HP P22 G5
16 - Teclado	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor. Tipo QWERTY en español. Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor. No se aceptaran adaptadores ni teclados Inalámbricos.	Cumple	Cumple
17 - Mouse / Ratón	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor. Deberá ser óptico con Scroll integrado. Deberá poseer mínimo 2 botones. Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor. No se aceptaran adaptadores ni mouse inalámbricos.	Cumple	Cumple
18 - Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior.	Cumple	Cumple
19 - Fuente de Alimentación	Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz). La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo.	Cumple	Cumple
20 - Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o superior.	Cumple	Cumple
21 - Licencias	Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra.	Cumple	Cumple
22 - Instaladores	El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Cumple	Cumple



23 - Garantía (escrita)	<p>Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.</p>	<p>Cumple. Diesa S.a Centro Nacional de Servicio Acer en Paraguay</p>	<p>Cumple. Netser Paraguay</p>
24 - Respaldo Técnico	<p>Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
25 - Certificación y documentaciones requeridas	<p>Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3 o similar). Certificación tipo ISO 14001 vigente. Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
26 - Componentes del equipo y números de parte	<p>Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>



<u>Características</u>	<u>Especificaciones Técnicas Solicitadas</u>	<u>Ofrecidas iTCS</u>
1 - Marca	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	HP
2 - Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	ProBook 455 G10
3 - Número de Parte del Fabricante del Equipo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	719F6AV
4 - Color	Blanco, negro o escala de Grises	Escala de Grises
5 - Origen	A indicar por el oferente	EEUU
6 - Cantidad	A indicar por el oferente	11 UNIDADES
7 - BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Cumple
8 - Procesador	6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "Pcore", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.	Cumple
9 - Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo DDR4 3200	Cumple
10 - Almacenamiento	Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm. Parlantes integrados e Internos.	Cumple
11 - Interfaz de sonido	Encapsulada al procesador. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI. Deberá soportar la resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Cumple
12 - Tarjeta de video	HD no menor a 14" y no superior a 16" pulgadas, con antirreflejo. Resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10	Cumple
13 - Pantalla integrada	Incorporada de fábrica	Cumple
14 - Webcam	Standard para Windows en español.	Cumple
15 - Teclado	Touch Pad multitáctil con 2 botones como mínimo.	Cumple
16 - Touchpad	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior. Tarjeta bluetooth 5.0 o superior	Cumple
17 - Comunicaciones	Minimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB 3.0 Tipo A y/o Tipo C.	Cumple
18 - Puertos / Ranuras	Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz).	Cumple
19 - Fuente de Alimentación	41Wh o superior.	Cumple
20 - Batería	TPM v2.0 o superior.	Cumple
21 - Seguridad	Mouse Óptico Retráctil. Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo. Mouse PAD.	Cumple
22 - Accesorios		



23 - Licencias	Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra.	Cumple
24 - Instaladores	El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Cumple
25 - Garantía (escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas.	Cumple. Garantía de 36 Mes
26 - Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple. Netser Paraguay
27 - Certificación y documentaciones requeridas	Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3) Certificación tipo ISO 14001 vigente. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Cumple
28 - Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Cumple



[Handwritten signature in blue ink]



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3298115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:08 AM



Código de Verificación: 29f555fd

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655290&codigo_seguridad=29f555fd



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:08 AM



Código de Verificación: **29f555fd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655290&codigo_seguridad=29f555fd



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:01 AM



Código de Verificación: 9ea3502e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655252&codigo_seguridad=9ea3502e



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:01 AM



Código de Verificación: **9ea3502e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655252&codigo_seguridad=9ea3502e



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GABRIEL ESCULIES ARDITI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:05 AM



Código de Verificación: 5d62b608

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655275&codigo_seguridad=5d62b608



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:05 AM



Código de Verificación: **5d62b608**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655275&codigo_seguridad=5d62b608



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIO ALBERTO MORLAS CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1543537, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:09 AM

Código de Verificación: **bbde5b23**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655298&codigo_seguridad=bbde5b23



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:09 AM



Código de Verificación: **bbde5b23**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655298&codigo_seguridad=bbde5b23



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2392801, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:04 AM

Código de Verificación: **d82b274b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655271&codigo_seguridad=d82b274b



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:04 AM



Código de Verificación: **d82b274b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655271&codigo_seguridad=d82b274b



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3629060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:07 AM



Código de Verificación: 6139ad9f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655286&codigo_seguridad=6139ad9f



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:07 AM



Código de Verificación: **6139ad9f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655286&codigo_seguridad=6139ad9f



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que OLIVIA MERCEDES PETTENGILL CASTILLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1549441, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:03 AM



Código de Verificación: 5311d2fd

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655261&codigo_seguridad=5311d2fd



este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 10, 2024 10:03 AM



Código de Verificación: **5311d2fd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6655261&codigo_seguridad=5311d2fd